

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚMERO: 2021/ETSAE0906/00001721E DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 60004 15 0001 00.

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el General de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 20 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente de contratación **2021/ETSAE0906/00001721E** (SUMINISTRO), promovido por la JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MALE, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE MÁSCARAS NBQ (EPI NBQ)**", derivado del acuerdo marco número 60004 15 0001 00, con un presupuesto máximo de licitación de **128.682,04 €**, con propuesta de que la adjudicación se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación de contrato basado en un acuerdo marco al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y seguridad, en adelante LCSPDS, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Referencia a que el gasto correspondiente al presente expediente está programado en los diferentes Planes Generales dotados con crédito en la Sección Presupuestaria 14, Ministerio de Defensa.
- Documentos contables de Retención de Crédito (RC) y sus correspondientes Certificados de Existencia de Crédito (CEC) expedidos por el JAE MALE, correspondiente a la anualidad 2021, según detalle:

NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN
00159221310050011	128.682,04 €	02/07/2021	14 12 122AT 650

- El licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación indicada en el artículo 33.4 de la Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y la Seguridad (LCSPDS), constitución de la garantía definitiva, y cualesquiera otros documentos exigibles en el presente contrato.
- Informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del gasto y su compromiso emitido por la Intervención Delegada en el MALE, con fecha 07/07/2021.
- Ratificación de la oferta presentada por la UTE FÁBRICA ESPAÑOLA DE CONFECCIONES, S.A. (FECSA) – ITURRI, S.A., con fecha 21/06/2021.
- Para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la administración una garantía definitiva por importe de **5.317,44 €**, correspondiente al 5,00 % del importe neto –sin IVA- de la adjudicación, la cual está a disposición del órgano de contratación, JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO, según resguardos acreditativo de la Caja General de Depósitos de número 2021 00373 O 0059580 de fecha 21 de junio de 2021.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I, del Título I, del Libro III del TRLCSP.

RESUELVO:

APROBAR el gasto hasta el límite de 128.682,04 €, el procedimiento de adjudicación basada en un acuerdo marco, y las demás actuaciones practicadas hasta la fecha, correspondientes al expediente tramitado con el número 2021/ETSAE0906/00001721E.

ADJUDICAR el contrato correspondiente al expediente 2021/ETSAE0906/00001721E y tramitado por el procedimiento BASADOS EN ACUERDOS MARCOS a la empresa "UTE FÁBRICA ESPAÑOLA DE CONFECCIONES, S.A. (FECSA) – ITURRI, S.A" con C.I.F.- U90279381 por un importe de 128.682,04 €.

ANUALIDAD	IMPORTES EN €		
	NETO	IMPUESTOS	TOTAL
2021	106.348,80	22.333,25	128.682,04
TOTAL	106.348,80	22.333,25	128.682,04

Una vez firmado el documento administrativo de formalización del Contrato, **COMPROMETER** el GASTO por el importe adjudicado con la/s empresa/s indicada/s anteriormente.

El plazo de ejecución será el indicado en la oferta del adjudicatario, siempre que en dicha oferta se indique una disminución (mejora) respecto al establecido en la **CLÁUSULA 36** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se fija en: desde la formalización del contrato basado en el acuerdo marco hasta el 10 de diciembre de 2021.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que sea efectiva la pertinente notificación, ante este órgano de contratación o ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Defensa, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el artículo 2.1.b. de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a todos los interesados en la licitación en la forma que establecen los artículos del 40 al 46 de la citada Ley 39/2015 y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos en la normativa vigente.

**EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO**